

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Crea una Municipalidad de 2da. categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249° de la Constitución de la Provincia, en el Distrito de Choya — Departamento Andalgalá. Su jurisdicción sobre los Distritos de Amanao y Minas Capillitas dentro del ámbito comprendido entre los siguientes Límites: Al Norte: Departamento de Santa María; Al Sur: Ruta Nacional 62; Al Este: Distrito Chaquiago y Al Oeste: Departamento Belén.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:34:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*